

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Nº int: 12176986

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°334900 del 18.10.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y ACOGE RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORARIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 289209

SANTIAGO, 29 de Octubre de 2019

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA N°334900 del 18.10.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR a Enock CHARLES de nacionalidad HAITIANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa.

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente TEMPORARIA en la condición de TITULAR por el periodo de 1 año.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°334900 del 18.10.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Enock CHARLES de nacionalidad HAITIANA, y ACÓJASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero en mención.

2.- OTÓRGASE visación de Residente TEMP. VINCULO CON CHILENO, válida por 1 año, en la condición de TITULAR a Enock CHARLES de nacionalidad HAITIANA.

3.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por el extranjero la suma correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.



ANOTESE Y COMUNÍQUESE
ALVARO BENOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

ABA/GCL/MVB
[311] 29/10/2019
Distribución:
- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Extranjería y Migracion M.I. y S. P.